

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	01/04/2020 13:22:16
	202099900305336

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (6610/00201/00000)
	ENTRADA
	01/04/2020 13:22:16
	202099902429666

Fecha: 1 de abril de 2020

Destinatario:

Su referencia: 24N/2020

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuestra referencia: IEF-00103/2020

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: **INFORME** - ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MINIMIS, DESTINADAS AL SECTOR PESQUERO Y MARISQUERO Y SU CONVOCATORIA A MARISCADORES AÑO 2020

C/ Tabladilla  
41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 31 de marzo de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de minimis, destinadas al sector pesquero y marisquero y se efectúa su convocatoria a mariscadores para el año 2020”**.

En el preámbulo del borrador del proyecto de Orden exponen que, la actividad pesquera llevada a cabo por los mariscadores y por la flota pesquera andaluza, se está viendo afectada por la presencia y proliferación en nuestras costas de biotoxinas y algas invasoras que, están provocando graves perjuicios a los profesionales y las empresas del sector, poniendo en riesgo su continuidad y el mantenimiento del empleo. En particular, desde el 1 de junio de 2019 hasta el 30 de enero de 2020, las ocho zonas de producción de coquina que discurren entre las desembocaduras de los ríos Gadiana y Guadalquivir, han estado cerradas por presencia de toxinas por encima del 50% de los días hábiles de pesca.



EDUARDO LEON LAZARO		01/04/2020	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN			

Además indican que, desde la aparición del alga 'Rugulopterix okamurae' en las costas andaluzas, la proliferación de la misma se hace cada vez más patente, con la consiguiente afectación en el desarrollo de la pesca extractiva y el marisqueo.

Asimismo en la memoria económica que acompaña al expediente aducen que, la imposibilidad de faenar supone una pérdida en el volumen de ingresos de las personas o entidades armadoras/explotadoras de los buques pesqueros afectados, así como de los mariscadores, lo que conlleva una pérdida de empleo y un empeoramiento de la situación económica de las zonas donde realizan su actividad, y en consecuencia la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha decidido establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las personas o entidades armadoras/explotadoras de los buques pesqueros afectados por la aparición de algas invasoras así como a los mariscadores que se han visto afectados por el referido cierre de las ocho zonas de producción de coquina.

Estas ayudas se acogen al régimen de mínimos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector de la pesca y la acuicultura.

En atención a su especificidad, la concesión por una única vez de estas ayudas, se establece al amparo de lo previsto en el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual las bases reguladoras se incluyen en la propia convocatoria, lo que permite una gran celeridad.

Analizado el contenido de la disposición normativa, en su disposición adicional segunda se convocan en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2020, las ayudas reguladas en el presente proyecto de Orden, destinadas a los mariscadores afectados por el cierre de las zonas de producción marisquera que tuvo lugar desde el 1 de junio de 2019 y hasta el 30 de enero de 2020, en la cuantía total máxima de 250.000 euros, no pudiendo superarse la citada cuantía y con cargo a la aplicación presupuestaria 1300010000.G/71P/47300/01.

Así mismo, indican en su memoria económica que la concesión de estas ayudas estará condicionada a la dotación presupuestaria asignada para el año 2020. Para dotar de crédito la partida presupuestaria que financia estas ayudas se aprobó una modificación presupuestaria (MC 601320) que se contabilizó el 27 de febrero de 2020. Consultado en GIRO la partida presupuestaria anotada



EDUARDO LEON LAZARO		01/04/2020	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN			

anteriormente, se comprueba que existe dotación presupuestaria suficiente para atender dicha convocatoria.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de otras modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



	EDUARDO LEON LAZARO	01/04/2020	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN			